

RES. 2990/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005883, Ent. N° 4629/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), relacionadas con la convalidación de la facturas por el servicio de limpieza prestado en el mes de setiembre de 2019 por la empresa Jorge Rebollo Vicente (San Jorge);

RESULTANDO: 1) que la Administración actuante gestiona el cobro de las facturas Nos. 2001 y 2002 y las notas de crédito Nos. 395 y 396 (emitidas por diferencias de horas, todas de fecha 30/09/2019, por servicios de limpieza brindados en el mes de setiembre, por el monto total de \$3:652.898,38;

2) que con fecha 17/10/2019, la División Adquisiciones entiende que, si bien no se cuenta con un procedimiento vigente de referencia para el pago, corresponde realizar la reserva del gasto y proceder a cancelar los servicios prestados en el mes de setiembre de 2019;

3) que con fecha 15/10/19, se procedió a efectuar la reserva de la suma referida, adjuntándose Afectación N° 001531 de fecha 14.11.2019 por la suma de \$ 3:652.289, que será atendida con cargo al Programa 461 Objeto del Gasto N° 278; Inciso 35, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Rentas Generales, Ejercicio 2019;

4) que el Directorio del INISA, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9, Literal C) de la Ley 19.367, por Resolución N° 040/19 de fecha 18.11.2019, establece que:

4.a) la Licitación Pública N°1/2017 para el servicio de limpieza, venció el 1° de setiembre de 2018 y considera pertinente convalidar el gasto, dado que se trata de un servicio esencial;

4.b) la Licitación Abreviada N°49/18 fue dejada sin efecto porque superaba el límite máximo fijado y la Compra directa por excepción N° 86/2018 fue declarada frustrada por Resolución N° 281/2019 de fecha 24.04.2019;

4.c) actualmente la Administración actuante tiene en curso el procedimiento de Licitación Pública, dispuesto por Resolución N°708/2019, para la contratación de los servicios y la misma está en fase de adjudicación y será remitida próximamente a este Tribunal para su intervención;

4.d) en consecuencia, dispuso convalidar el gasto correspondiente a las facturas de referencia por la suma de \$ 3:652.898,38, IVA incluido;

CONSIDERANDO: 1) que se procedió a contratar en forma directa al prestador de servicio, sin invocar causal de excepción alguna para prescindir del procedimiento competitivo que conforme con el monto de la erogación corresponde, por lo que se contraviene lo dispuesto por el Artículo 33 del TOCAF;

2) que asimismo, el contrato se encuentra en ejecución, por lo que no se han remitido a este Tribunal las actuaciones para la intervención preventiva del gasto que constitucionalmente le corresponde;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto y el pago por un importe total de \$ 3:652.898,38 IVA incluido correspondiente a los servicios de limpieza prestado por la

Empresa Jorge Rebollo Vicente (San Jorge) en el mes de setiembre de 2019;

- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

dc